



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 244 /2.022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 31/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para adquirir tres mil litros (3.000 lts) de Gas Oil calidad premium destinado al funcionamiento de vehículos municipales.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a las correspondientes Partidas de Bienes de Consumo.

Que para llevar a cabo dicho llamado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 51/22** para el día 12 de septiembre de 2.022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir **tres mil litros (3.000 lts) de Gas Oil calidad premium** para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramirez Ltda., "Marcelo E. Hoffmán e

hijos S. A., AXION", Marcelo E. Hoffman e Hijos S.A, SHELL", Marcelo Gottig y Cía S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Seis Cientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 675.000,00).

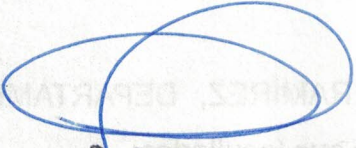
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las Partidas presupuestaria de Bienes de Consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

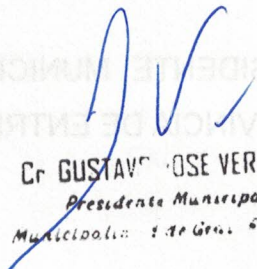
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de septiembre 2.022.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez



Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gen. Ramírez